

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 febrero 1916).

SECCIÓN QUINTA

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fechas 19 y 21 del actual, ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Demetrio Alcalde López, para la escuela nacional de niños de Novallas.

D. Julián M.^a Calvo Sanz, para la de Fuentes de Jiloca.

D.^a Francisca Fuentes Abadías, para la de Pedrola.

D. Felipe Benicio G. de Gueda, para la de Tosos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los Alcaldes-Presidentes de las respectivas Juntas locales.

Zaragoza, 22 de febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las intancias presentadas en esta Audiencia solicitando los cargos vacantes de Justicia municipal en la provincia de Zaragoza.

Partido de Ateca.

Pozuel de Ariza.—Clemente Vela Rodríguez, Fiscal.

Partido de Caspe.

Caspe.—Manuel Cebrián Catalán, Fiscal.

Partido de Daroca.

Fuentes de Jiloca.—Juan Muñoz Ferrer y Gregorio Marco Montón, Juez.

Partido de Egea.

Egea.—José Sánchez Ortiz y Angel Les Fernández, Juez.

Partido de La Almunia.

Plasencia.—Casiano González y González, Fiscal.

Salillas de Jalón.—Mateo Arban Molinero, Juez.

Partido de Pina de Ebro.

Pina.—Casimiro Latre Gambau, Juez.

Partido de Zaragoza.

Pilar.—Julio Felipe Mesanza, Juez Suplente.
 San Pablo.—Luciano Armijo Armijo, Fiscal suplente.

Lo que se publica a los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Zaragoza, 21 de febrero de 1916.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.^o B.^o—El Presidente, Acosta.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 336 de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas de la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se vendrán en subasta pública el día **19 de marzo de 1916**, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
10.178	Una sortija oro con un diamante...	24	11.489	Un relojito acero	4
10.179	Un cucharón, seis cucharillas, seis cuchillos, seis cubiertos de plata y un par pendientes oro.....	110	11.505	Tres sortijas oro con diamantes	35
10.182	Un par pendientes oro con dos brillantes y diamantes.....	41	11.572	Un reloj de oro	29
10.254	Dos sortijas de oro	47	11.576	Una sortija oro con tres diamantes.....	12
10.346	Una sortija oro con brillantes y zafiros..	87	11.578	Una moneda onza de oro año 1702 (está agujerada.....	81
10.347	Una sortija oro con brillantes.....	87	11.589	Una sortija oro con diamantes y una piedra verde (falta otra).....	7
10.348	Un reloj (Omega) de oro	87	11.604	Un bolsillo de plata	7
10.349	Dos cubiertos y seis cuchillos de plata..	28	11.642	Una sortija oro con diamantes	18
10.350	Seis cubiertos de plata ..	52	11.664	Un relojito oro (guardapolvo falso).....	46
10.427	Una cadena de oro.....	110	11.722	Un bolsillo de plata.....	7
10.486	Una sortija oro con un brillante.....	173	11.724	Una moneda en alfiler de oro y un bolsillo de plata	14
10.508	Un par de pendientes de oro	10	11.732	Una sortija de oro.....	4
10.529	Dos sortijas oro con diamantes.....	23	11.750	Un par pendientes, dos sortijas de oro, un rosario de plata y seis cubiertos metal	17
10.592	Una sortija de oro	7	11.751	Un par pendientes y una sortijas de oro con diamantes, perlas y una virgen.	11
10.598	Un relojito oro con pulsera	23	11.754	Una sortija de oro con un brillante.....	61
10.606	Un reloj oro de llave.....	92	11.755	Un par de pendientes oro con diamantes	11
10.626	Un reloj oro de una tapa	23	11.756	Una sortija oro con diamantes, un relojito y una cadena de metal.....	23
10.649	Un relojito en pulsera de metal	6	11.757	Dos servilleteros de plata	5
10.650	Una sortija de oro	4	11.758	Una sortija con diamantes y otra id. de sello de oro	26
10.657	Un par pendientes oro y un rosario de plata	6	11.759	Una pitillera, un cerillero, dos relojes, un juego trinchante de plata, otro reloj con pulsera, chapado.....	29
10.663	Un alfiler pendantif de oro con diamantes.....	199	11.811	Un pendantif de platino, con brillantes y diamantes ..	516
10.666	Un alfiler de oro con diamantes (falta uno) ..	14	11.824	Una moneda onza de oro	86
10.671	Una sortija oro con un brillante.....	29	11.832	Un reloj de oro.....	46
10.797	Dos sortijas de oro con brillantes, diamantes y dobles.....	23	11.833	Dos cubiertos, dos servilleteros y dos cuchillos de plata.....	28
10.807	Un imperdible de oro con perlas	6	11.835	Dos sortijas de oro.....	8
10.825	Una sortija oro con varias piedras.....	5	11.836	Una cadena, una cruz de oro, un rosario de plata y un bastón puño de metal.....	14
10.838	Un bolso de plata.....	18	11.870	Diez monedas onzas de oro	859
10.850	Un relojito de acero	4	11.880	Un cucharón de plata.....	10
10.874	Cuatro cubiertos y una bandeja de plata	52	11.893	Un par de pendientes, una sortija con brillantes y un imperdible de oro con diamantes	458
10.925	Un par pendientes oro con piedras verdes	18	11.899	Un alfiler de oro con brillantes y diamantes.....	516
10.928	Un rosario engarce de plata y una cadena de metal ..	5	11.923	Dos cubiertos de plata.....	21
11.038	Una cadena de oro.....	84	11.935	Un par de pendientes de oro, seis cucharillas, cinco cucharas y cuatro tenedores de plata.....	41
11.075	Un reloj de oro.....	29	11.941	Dos sortijas de oro con un brillante y diamantes	115
11.079	Una moneda onza de oro ..	87	11.944	Cuatro cubiertos de plata.....	35
11.106	Un dije y una sortija de oro con diamantes y dobles.....	35	11.945	Un alfiler de oro con tres brillantes y una piedra falsa, y dos servilleteros de plata ..	7
11.175	Un relojito de nácar	6	11.949	Un alfiler y un par de pendientes de oro con un brillante, diamantes y perlas, falta una ..	92
11.191	Un reloj de oro, núm. 5.053	115	11.950	Un par pendientes de oro con perlas. .	14
11.192	Una pulsera, un alfiler y un par pendientes oro con perlas.....	81			
11.193	Una jarra y una palangana de plata ..	288			
11.198	Un relojito de plata	5			
11.315	Un juego trinchante, uno de ensalada y uno de entremés, de plata	14			
11.339	Un reloj y bolsillo de plata.....	14			
11.398	Un relojito oro con diamantes (faltan varios).....	29			
11.418	Un par pendientes de oro.....	4			
11.454	Dos sortijas, un alfiler de oro y un servilletero de plata	7			
11.474	Un reloj repetición oro	115			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
11.974	Una moneda de diez francos, una sortija de oro, y un cerillero de metal	14	12.209	Un par pendientes oro con diamantes . . .	18
11.986	Ocho cubiertos de plata, (uno de ellos más pequeño)	75	12.219	Un par pendientes oro, dos relojitos, una cadena y tres dijes de plata	12
12.010	Dos pulseras, dos medallas, tres sortijas de oro, doce cucharillas y dos cucharas de plata	92	12.220	Un par pendientes oro con diamantes . .	18
12.011	Un relojito de oro «Longines» en pulsera	144	12.221	Un par pendientes oro con granates . . .	4
12.012	Un cubierto de plata.	10	12.254	Un par pendientes, cinco sortijas, una cruz con brillantes, diamantes y dobletes y una pulsera, todo de oro	86
12.015	Una sortija de oro	35	12.255	Un par pendientes oro con brillantes y diamantes	200
12.041	Un reloj (Omega) de oro	86	12.264	Un par pendientes oro con diamates y dobletes	12
12.068	Seis cubiertos y un cucharón de plata y tres cuchillos id	63	12.269	Un reloj de oro.	35
12.074	Dos gemelos y una sortija de oro, un reloj (Longines) y un bolsillo de plata y una cadena metal.	46	12.275	Una sortija oro con brillantes (falta uno)	35
12.080	Una sortija oro con brillantes	35	12.277	Seis cubiertos de plata.	63
12.104	Una pulsera, un dije y dos broches de oro	29	12.278	Seis servilleteros de plata.	14
12.109	Un par pendientes con diamantes y perlas, una cadena, una medalla y dos alfileres de oro.	80	12.279	Una Virgen del Pilar de plata.	29
12.119	Un par pendientes, y una cruz de oro con diamantes y dobletes y un collar de perlas falsas (falta un diamante)..	46	12.280	Once cuchillos, seis tenedores, cabos de plata	18
12.129	Un par pendientes de oro	4	12.281	Un reloj de oro.	80
12.165	Un cubierto y un tenedor de plata.	14	12.282	Un cucharón de plata	12
			12.283	Doce cuchillos de plata	18
			12.284	Once cucharillas de plata	18
			12.355	Una sortija de oro, un collar y un rosario de plata	10
			12.362	Dos sortijas de oro.	18
			12.380	Una sortija oro y un rosario de plata. . .	5

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, número 2, el día 18 de marzo de 1916, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 20 de febrero de 1916. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por esta Corporación proveer una plaza de Camillero de la Casa de Socorro, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, y con las obligaciones impuestas en el Reglamento por que se rige dicho Centro, se anuncia concurso para que en el plazo de quince días, que expirará a las trece horas del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan los aspirantes presentar sus instancias documentadas acompañando la cédula personal.

Condiciones generales que deben reunir los solicitantes.

1.º Ser español, tener 25 años y no exceder de 45.

2.º Probar, previo reconocimiento facultativo practicado por los Médicos de la Beneficencia municipal, no padecer enfermedad ni

defecto físico alguno que le imposibilite para el trabajo.

3.º Haber observado siempre una conducta moral intachable.

4.º Saber leer y escribir.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1916. — El Alcalde Presidente, *E. Laguna*. — El Secretario, *Mariano Berdejo*.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D.ª *Sixta Sánchez Monestru*, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Don Jaime I, número 17, con destino a su industria de confitería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, con-

forme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1916. — El Alcalde, E. Laguna.

SECCIÓN SEXTA

Alagón.

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Barranco Jimeno, hijo de Miguel y de Inés, natural de Santa Cruz de Grio, con el número 8 del sorteo del reemplazo anterior, se le cita y emplaza para que comparezca al acto de revisión de su excepción, que lo excluyó del servicio en filas conforme al caso 9.º del artículo 89 de la ley, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en el día 5 de marzo próximo; bajo apercibimiento de que la falta de comparecencia le parará el perjuicio determinado por la vigente ley de Reclutamiento.

Alagón, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Calixto García.

Alforque.

Formado por la comisión de Hacienda de este Municipio el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del servicio de recaudación de los repartimientos generales substitutivo del de consumos y el que sirve para completar el déficit del presupuesto, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 18 del próximo mes de marzo, a fin de que puedan examinarlo cuantos lo deseen; advirtiéndose que a dicho pliego se han de ajustar los licitadores que tomen parte en la subasta que ha de verificarse en esta Casa Consistorial el día 19 del expresado mes, y hora de las diez y media de su mañana.

Alforque, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Martín Tesán.

Bubierca.

D. Raimundo Bazán Yarza, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Bubierca.

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento de los cuarenta contribuyentes vecinos de esta localidad con casa abierta y que pagan mayor contribución directa, teniendo derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, es la siguiente:

Señores Concejales.

D. Pedro García-Serrano Cristóbal.

José Bueno Marqués.

José Martínez Polo.

Manuel de Palacio Cebolla.

Manuel Serón Serón.

Higinio Latorre Franco.

Antonio Romero Bosque.

Mayores Contribuyentes.

D. Vicente García-Serrano Marqués.

Mariano García-Serrano Cristóbal.

José Cabeza Maestro.

Rafael Pérez Mateo.

D. Santiago Heredia Franco.

José Colás Cubero.

Miguel Heredia Franco.

Miguel Martínez Bailón.

Ildefonso Pérez Lafuente.

Agustín Bueno Gregorio.

José Bosque Escalada.

Higinio Bernal Ibarra.

José Marino Marqués.

Raimundo Medarde Sanz.

Bernardo Franco Bailo.

Ciriaco Cabeza Maestro.

Manuel Marqués Heredia.

José Morales Marqués.

Hilario Marqués Cabronero.

José María Serón Latorre.

Aquilino Latorre Horno.

Jorge Franco Serón.

Pedro Donoso Bartolomé.

Leandro Serón Sicilia.

Domingo Trigo Bosque.

Juan Pablo Molina Heredia.

Desiderio Bosque Molina.

Miguel Bosque Urdangarín.

Manuel Franco Molina.

Hipólito Bueno Marqués.

Pascual Marqués Latorre.

Antonio Aldea Tello.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente, en Bubierca, a 21 de febrero de 1916.—El Secretario, Raimundo Bazán. — V.º B.º — El Alcalde, José Bueno.

Castiliscar.

El reparto extraordinario de este pueblo, formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de admitir reclamaciones.

Castiliscar, 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, Troyano Murillo.

Fuendetodos.

Por término de quince días se exponen al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas y liquidaciones del año 1915, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los terratenientes que figuran en el reparto general de esta localidad destinado a cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, cuyas señas del domicilio en Zaragoza se ignoran, se les notifica la misma por el presente anuncio para que verifiquen los pagos en los plazos reglamentarios para no incurrir en los apremios correspondientes.

D. Antonio Corzán Cortés, Jaulín, 2:12 pesetas.

D. José Ordovás Aragüés, La Puebla de Albornón, 8:04.

D. Martín Ordovás Aragüés, La Puebla de Albornón, 22:21.

Fuendetodos, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano Binaburo.—El Secretario, Juan José Martín.

Luesma.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Luesma, 21 de febrero de 1916. — El Alcalde, Elías Dueñas.

* * *

Lista formada por el Ayuntamiento de este pueblo en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de los que tienen derecho a la elección de Compromisario para la de Senadores, en el año 1916, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Señores Concejales

- D. Elías Dueñas Jimeno.
Antonio Casao Floria.
Miguel Casao Sancho.
Manuel García San Miguel.
Juan Sebastián Casao.
Pablo Pérez Bellido.

Mayores Contribuyentes.

- D. Santiago Colás Roche.
Rafael Colás Roche.
Juan Mainar Casao.
Narciso Herrero Bayona.
Vicente Crespo García.
Manuel Jimeno Carod.
Antonio Beltrán Casao.
Pedro Pascual Cebollada.
Antonino Mainar Casao.
Apolonio Domingo Vicente.
Agustín Hernando Iberní.
José Domingo Pascual.
Ignacio García Belanche.
Félix Iberní Pascual.
Marcos Simón Zarazaga.
Policarco Hernando Gascón.
Manuel Hernando Gascón.
Esteban Iberní Peinado.
Domingo Andrés Casao.
José Miguel Mainar.
Santiago Guillén Berné.
Joaquín García San Miguel.
Manuel Simón Zarazaga.
Julián Mainar Casao.

Luesma, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Elías Dueñas.

Oseja.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley, se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Como Concejales.

- D. Ramón Aznar Aznar.
Severino Lezcano Gregorio.
Bernardo Pérez y Pérez.
Mariano Gran Royo.

- D. Miguel Gregorio Vargas.
Hilario Diestre García.

Mayores Contribuyentes.

- D. Martín Cardiel García.
Eusebio López Cardiel.
Julián Pérez Lezcano.
Andrés Cardiel Pérez.
Francisco Pérez Cardiel.
Apolinar Jaime Diestre.
Miguel Pérez Neila.
Pascual Pérez Neila.
Esteban Gran Diestre.
Pablo Pérez Abad.
Faustino García y García.
Isidro Lezcano Roy.
Vicente Pérez y Pérez.
Custodio García y García.
Joaquín Pérez y Pérez.
José Gran López.
Pascual Pérez Jaime.
Miguel Pérez Jaime.
Andrés Cardiel Ibáñez.
Liborio Pérez Diestre.
Antonio Horno Solanas.
Santiago López Cardiel.
Estanislao Cardiel López.
Francisco Gran Royo.

Oseja, 17 de febrero de 1916. — El Alcalde, Ramón Aznar.— El Secretario, Tomás García.

Pastriz.

Confecionado el padrón de contribución industrial de esta localidad, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de producir reclamaciones.

Pastriz, 19 de febrero de 1916. — El Alcalde, Pedro Hospital.

Perdiguera.

Lista de los señores del Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derechos a la elección de compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Mariano Usón Alfranca.
Faustino Arruego Murillo.
Feliciano Mompeón Azara.
Faustino Arruego Escuer.
Patricio Valentín Escanero.
Vicente Usón Escuer.
Emilio Ballesteros Alfranca.

Señores Contribuyentes.

- D. Feliciano Alfranca Casamayor.
José Arruga Manches.
Jorge Murillo Gavín.
Adrián Escuer Casamayor.
Manuel Escuer Arruga.
Escolástico Laviña Arruga.
Pedro Bailo Arruego.
Mariano Murillo Gavín.
José María Usón Alfranca.
Benito Sierra Ibáñez.
Braulio Murillo Arruga.

D. Ciriaco Murillo Arruga.
 Agustín Sánchez Bizmanos.
 Antonio Valentín Escanero.
 Modesto Arruego Murillo.
 Julián Arruego Usón.
 Aniceto Murillo Bailón.
 Policarpo Castelreanas Murillo.
 Melchor Castelreanas López.
 Victoriano Murillo Prast.
 Pedro Gavín Murillo.
 Pedro Aberta Puértolas.
 Ruperto López Martín.
 Esteban José Murillo.
 Benito Gracia Arruego.
 Javier Arruga Fustero.
 Pascual Escuer Doñate.
 Blas Murillo Arruego.

Perdiguera, 23 de enero de 1916. — El Alcalde, Mariano Usón. — El Secretario, Javier Arruga.

Pozuelo.

Lista definitiva de los señores de Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores de este pueblo.

Señores Concejales.

D. Mariano Jarreta Espligares.
 Cesáreo Gracia Jarreta.
 Pascual Heredia Garcés.
 Andrés Jarreta Gil.
 Anselmo Espligares Pedraza.
 Benito Herrera.
 Juan José Cuartero Fernández.

Contribuyentes.

D. Victoriano Sarría Castillo.
 Juan Ferrández Cintora.
 Pedro Cuartero Martínez.
 Mariano Cuartero Martínez.
 Tomás Herrera Jarreta.
 José Guitarte Jarreta.
 Jerónimo Gracia Cuartero.
 Pedro Aznar Heredia.
 Julio Herrera Espligares.
 Juan Cuartero Martínez.
 Martín Heredia Lorente.
 Martín Remón Ferrández.
 José Almoragín Cuartero.
 Gaudencio Espligares Salvador.
 Angel Ferrández Cuartero.
 Justo Heredia Lorente.
 Pablo Ferrández Ferrández.
 Severo Borobia Lasa.
 Sixto Herrera Borobia.
 Dionisio Espligares Salvador.
 Antonio Ferrández Cintora.
 Juan Escolán Berdejo.
 Sebastián Remón Guindas.
 Agustín Heredia Ferrández.
 Fermín Jarreta Jarreta.
 Pedro Espligares Salvador.
 Juan Navarro Cuartero.
 Juan Jarreta.

Pozuelo, 16 de febrero de 1916. — El Alcalde, Mariano Jarreta. — El Secretario, Pedro Moliner.

Nonaspe.

D. Miguel Simó Solé, Secretario del Ayuntamiento de Nonaspe;

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, es la siguiente:

Como Concejales.

D. Miguel Franc Sasot.
 Mariano Ráfales Llop.
 Francisco Puértolas Llop.
 Tomás Melic Llop.
 Felipe Vallespí Ráfales.
 Jacinto Borraz Puértolas.
 Miguel Roc Ruiz.
 Tomás Ráfales Llop.
 Mariano Turlán Puértolas.

Como Contribuyentes.

D. Matías Latogeta Lacostena.
 Manuel Altés Albiac.
 Narciso Castañer Gasca.
 Felipe Ráfales Rius.
 José Roc Roc.
 José Campanales Herrando.
 Sebastián Andreu Llop.
 Mariano Puértolas Llop.
 Manuel Navarro Ráfales.
 Eusebio Llop Andrés.
 Pablo Llop Andrés.
 Joaquín Cubeles Vallespí.
 Domingo Domenech Andreu.
 Francisco Navarro Moreno.
 Joaquín Jimeno Folquer.
 Miguel Franc Serrano.
 Ramón Salvador Salvador.
 Emilio Bes Alfonso.
 Sebastián Mestre Llop.
 Benito Folquer Andreu.
 Miguel Vilella Roc.
 José Giner Alfonso.
 Juan Navarro Andreu.
 Manuel Giner Andreu.
 Mariano Suñer Tena.
 José Soler Jimeno.
 Benito Albiac Cañardo.
 José Roc Buisán.
 Mariano Alfonso Puértolas.
 Francisco Ráfales Tarragó.
 José Albiac Ráfales.
 Antonio Altadill Monsech.
 Crispín Llop Giner.
 Agustín Jimeno Albiac.
 Bartolomé Fuertes Jimeno.
 Severino Catalán Rozas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Nonaspe, a 21 de febrero de 1916. — El Secretario, M. Simó. — V.º B.º — El Alcalde, Miguel Franc.

Ruesca.

Ignorándose el paradero del mozo Joaquín Gil Grima, hijo de Antonino y Josefa, número uno del actual reemplazo, que le ha cabido la suerte en sorteo celebrado en este día, se le previene que el día 5 de marzo próximo viniente se presente a la declaración de soldados en la Casa Ayuntamiento de este pueblo para ser reconocido y tallado, pues de no hacerlo se le declarará prófugo.

Ruesca, 20 de febrero de 1916.—El Alcalde, Valero Garofa.

Santa Cruz de Moncayo.

Confecionado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones; transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Moncayo, 20 de febrero de 1916.—El Alcalde, Miguel Berges.

Tauste.

Por término de ocho días permanecerá expuesto al público el padrón de cédulas personales en la secretaría de este Ayuntamiento, formado para el año corriente, a los efectos prevenidos.

Tauste, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, José Vera.

* * *

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, por hallarse comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Quintas los mozos Pascual Olalla Sancho, hijo de Pelayo y María, nacido el 17 de mayo de 1895, y Manuel Gómara Figueras, hijo de Sebastián y Francisca, nacido el 3 de marzo de 1895, e ignorando el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita para que el día 5 de marzo próximo comparezcan en esta Alcaldía al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tauste, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, José Vera.

Villadoz.

Confecionados por el Ayuntamiento y Junta municipal el borrador de los repartos substitutivo de consumos y el destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año, con arreglo a la evaluación del líquido imponible, presentada por la comisión evaluatoria; se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas los que se crean perjudicados.

Villadoz, 26 de febrero de 1916.—El Alcalde, Angel Peinado.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCÍA AVIENZO, Fructuoso; cuyas demás circunstancias se desconocen; que últimamente fué empleado en la sucursal de máquinas de escribir de la casa «Yost», en Zaragoza; comparecerá, ante el Juzgado de Borja, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración en causa que se instruye sobre estafa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA**Cédula de notificación.**

En autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Caspe por don Enrique Climente Pérez, contra D. Alejo Ortega Minguillón y otros, sobre pago de pesetas, se ha presentado escrito por el Procurador don Sixto Abad, desistiendo de la representación de dicho demandado, vecino que fué de Cinco Olivas y cuyo actual paradero se ignora; y la Sala de lo Civil de esta Audiencia ha acordado, en providencia de once del actual, se publique la oportuna cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciendo saber a dicho D. Alejo Ortega el desistimiento de su Procurador, a fin de que en el término de diez días nombre otro que lo represente en dicho pleito; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente cédula, que firmo en Zaragoza, a catorce de febrero de 1916.—El oficial de Sala, Pedro Martín.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Zaragoza. — Pilar.****Cédula de notificación.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada al cumplimentar una orden de la Superioridad, dimanante de autos de menor cuantía instados por D. Dionisio Lacasa Moret, contra D. Eugenio Romero Aldea, sobre nulidad de un contrato de préstamo usurario; ha acordado se haga saber a dicho Sr. Romero que habiendo cesado en su representación en calidad de pobre su Procurador D. Manuel Serrano, habrá de comparecer ante la Excelentísima Audiencia del territorio dentro del término de diez días en concepto de rico; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá su representación con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de notificación al expresado D. Eugenio Romero Aldea, expido y firmo la presente en Zaragoza, a diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y seis. — Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos tramitados en este Juzgado con la actuación del Secretario que refrendará este edicto, tengo acordada la venta en pública subasta de diversos artículos propios del arte fotográfico, de escritorio, armario, vitrina, mostrador y escritorio de madera de pino pintado, sillas, sillones, aparatos para luz eléctrica, productos químicos y preparados para la fotografía, utensilios para gabinete de fotografía y varios créditos contra diferentes personas de esta plaza y otras, importando estos créditos la cantidad de cuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas con veinte céntimos, y los artículos y efectos expresados, salvo error, la cantidad de veintiocho mil seis pesetas con cincuenta céntimos.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que será preferido el postor que haga manda a la totalidad de los bienes.

Y por último que en la secretaría del actuario podrán las personas que lo deseen examinar con todo detalle los bienes que se anuncian a la venta y el valor asignado a ellos por el perito que ha verificado el justiprecio.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y seis.—Fernando Valverde.—Ante mí, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

Sin sujeción a tipo, y a reserva de admitir la proposición que estimen conveniente, o de desecharla todas, los ejecutores testamentarios de D. Mampel Ostalé Rodríguez venderán en pública licitación las casas números ocho y nueve del Arrabal Bajo de esta ciudad; acto que tendrá lugar en el despacho del Notario de la

misma D. Joaquín Guijarro, a las once del día 9 del más próximo mes de marzo.

Cariñena, veintitrés de febrero de mil novecientos diez y seis.

Comunidad de regantes de Cabañas

Con objeto de constituir legal y reglamentariamente esta Comunidad de regantes, y proceder a la elección de Presidente, Vocales del Sindicato y Jurados de riegos, se cita a todos los partícipes de aquélla, para que el día 26 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial; debiendo advertir, que si en dicho día no se reuniese mayoría absoluta de votos para tomar acuerdos, se celebrará esta Junta general, sin número, el día 2 del próximo abril, a la misma hora y en el propio local, según dispone el art. 54 de las Ordenanzas.

Cabañas de Ebro, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, José Medrano.

Electra de Caspe.

Sociedad anónima.

Para cumplimentar lo que disponen los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Junta general ordinaria el día 27 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social.

El derecho de asistencia lo regula el artículo 27 de los citados estatutos.

Caspe, 16 de febrero de 1916.—El Gerente, M. Masip.

Sindicato de riegos de Gelsa.

El día 1.º de marzo del año actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la secretaría del referido Sindicato la subasta para el arriendo del cobro de la alfarda del reparto del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en dicha secretaría.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Gelsa, 16 de febrero de 1916.—El Presidente, Rafael Barceló.

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'35).

IMPRESA DEL HOSPICIO